

126

DECRETO N° 034/16 P.M.S.B.

San Benito, 12 de Febrero de 2016.

VISTO:

La ORDENANZA sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE en la Sesión Extraordinaria del día 05 de Febrero de 2016 y

POR ELLO:

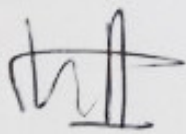
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la ORDENANZA sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE en la Sesión Extraordinaria del día 05 de Febrero de 2016, declarando el ESTADO DE ALERTA SOCIO-SANITARIA por treinta (30) días y autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar por excepción las contrataciones directa de compras como así la celebración de los convenios necesarios para cumplir dicha ordenanza .

ARTICULO 2º: Pase a la Secretaria del H.C.D. para su registración.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



EDUARDO E. VENTUROTTI
BIOINGENIERO
SEC. DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO



DR. EXEQUIEL M. DONDA
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO